

Decreto No. 326, que nombra al Teniente Coronel Juan Tomás Díaz, Intendente General del Ejército Nacional.
(G. O. No. 7767. del 10 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 326

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Teniente Coronel Juan Tomás Díaz, O. G., M. M., E. N., queda nombrado Intendente General del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor Carlos María Paulino Asiático, O. G., M. M., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 327, que confiere de manera especial, al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina. Benefactor de la Patria y Ex-Presidente de la República, la condecoración de la Orden del "Mérito Policial"
(G. O. No. 7767. del 10 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 327

CONSIDERANDO: Los méritos, la lealtad, la consagración, el valor y el patriotismo que han caracterizado los servicios que ha prestado y sigue prestando a la República, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Ex-Presidente de la República;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial, No. 3799, del 4 de abril de 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se confiere de manera especial, al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Ex-Presidente de la República, la condecoración de la Orden del “Mérito Policial” de primera clase, en todos sus distintivos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento No. 328, de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre

(G. O. No. 7769, del 13 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 328

VISTAS las Leyes No. 3828 del 14 de mayo de 1954, y No. 1555 del 31 de octubre de 1947;

VISTOS los Decretos No. 96 del 18 de agosto de 1954, y No. 279, del 21 de octubre de 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

REGLAMENTO

**DE LA FERIA DE LA PAZ Y CONFRATERNIDAD
DEL MUNDO LIBRE**

CAPITULO I.

De las finalidades y carácter de la Feria.

Art. 1.— La Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre se celebrará para conmemorar el XXV Aniversario de la Era de Trujillo, dando a conocer las realizaciones del Gobierno y el pueblo dominicanos, en todos los aspectos de la vida nacional, durante este fecundo período de su historia y para poner espe-